



1	NOTARIA DECIMO PRIMERA
2	
3	DEL CANTON QUITO
4	*****
5	CONSTITUCION En la ciudad de San -
6	Francisco de Quito , -
7	DE LA COMPAÑIA : Capital de la Repúbli-
8	ca del Ecuador , hoy -
9	" COMERCIAL MOLINEROS día diecinueve (19)
10	de Noviembre de mil
11	AVILA S. A. " novecientos ochenta y
12	cuatro , ante mí Doc--
13	CAPITAL SOCIAL : tor Rodrigo Salgado -
14	Valdez , Notario Déci-
15	S/. 950.000,00 mo Primero del Cantón
16	Quito , comparecen por
17	***** sus propios derechos :
18	El señor Fausto Moline
19	ros Costa y su cónyuge la señora Dolores Avila de
20	Molinerros , de estado civil casados ; el señor --
21	Doctor Fausto Molinerros Avila , de estado civil -
22	casado ; el señor Jorge Molinerros Avila , de esta
23	do civil soltero ; la señorita Dolores Pascualina
24	Molinerros Avila , de estado civil soltera ; y , -
25	la señora Inés Molinerros Avila de Reyes , de esta
26	do civil casada ; y , la señora Saida Molinerros
27	de Villagrán , de estado civil casada . - Los com
28	parecientes son mayores de edad , de nacionalidad

1 ecuatoriana , domiciliados en esta ciudad de Qui-
2 to , hábiles para contratar y obligarse , a quie-
3 nes de conocer doy fe y dicen que elevan a Escri-
4 tura Pública la minuta que me entregan , cuyo te-
5 nor literal y que transcribo es el siguiente : -
6 " S E Ñ O R N O T A R I O " : En el Registro de
7 Escrituras Públicas a su cargo , sírvase hacer -
8 constar una de Constitución de la Compañía " Co-
9 mercial Molineros Avila S. A. " , al tenor de las
10 siguientes cláusulas : P R I M E R A . -
11 COMPARECIENTES . - Comparecen al otorgamiento de
12 la presente escritura , los siguientes señores :
13 Fausto Molineros Costa , de estado civil casado y
14 debidamente autorizado por su cónyuge la señora -
15 Dolores Avila de Molineros quien también compare--
16 ce para este efecto ; Doctor Fausto Molineros Avi-
17 la , de estado civil casado ; Jorge Molineros Avi-
18 la , de estado civil soltero ; Dolores Pascualina
19 Molineros Avila , de estado civil soltera ; Inés
20 Molineros Avila de Reyes , de estado civil casa-
21 da ; y , la señora Saida Molineros de Villagrán ,
22 de estado civil casada . - - Los comparecientes -
23 son mayores de edad , de nacionalidad ecuatoria-
24 na , domiciliados en esta ciudad de Quito y hábi-
25 les para contratar y obligarse . - S E G U N -
26 D A . - V O L U N T A D D E C O N S T I --
27 T U I R . - - Los comparecientes manifiestan su
28 voluntad de constituir como en efecto lo hacen , -



1 --la compañía anónima " Comercial Molineros Avila
2 S. A. ". - T E R C E R A . - ESTATUTOS SO-
3 CIALES DE LA COMPAÑIA . - Esta compañía se re-
4 girá por los siguientes estatutos sociales : A R
5 T I C U L O P R I M E R O . - DENOMINACION . - -
6 La Compañía se denominará " Comercial Molineros A
7 vila S. A. ". - A R T I C U L O S E G U N D O .
8
9 PLAZO Y DISOLUCION DE LA COMPAÑIA . - La Com
10 pañia durará cincuenta (50) años a partir de la
11 fecha de inscripción en el Registro Mercantil de
12 la Escritura de Constitución , pero este plazo po
13 drá prorrogarse e incluso la Compañía podrá disol
14 verse anticipadamente por imposibilidad manifies-
15 ta de realizar el fin social , por la pérdida de -
16 las reservas y de la mitad o más del capital so--
17 cial , por fusión por unión , o por fusión por ab
18 sorción en el caso de que fuera absorbida , por -
19 resolución de la Superintendencia de Compañías ,
20 por quiebra y , por reducción del número de accio
21 nistas a menos de cinco . - Se observará en cada
22 caso las disposiciones de la Ley de Compañías y -
23 lo previsto en estos Estatutos . - A R T I C U L O
24 T E R C E R O . - NACIONALIDAD Y DOMICILIO . -
25 La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su -
26 domicilio principal es la ciudad de Quito , pu- -
27 diendo establecer sucursales , agencias u oficinas
28 en uno o varios lugares dentro y fuera del País .

ARTICULO CUARTO . - OBJETO SOCIAL .

El objeto social de la Compañía es la compra venta de terrenos , casas , edificios , de galpones y - más bienes inmuebles ; su administración , pudiendo también arrendar y subarrendar . - Se dedicará al cultivo , procesamiento e industrialización de frutas , legumbres , hortalizas y más productos agrícolas ; importar máquinas , equipos , y más implementos y accesorios necesarios para el cumplimiento de su actividad así como también importar y exportar artículos que hagan relación con su objetivo . - Para el cumplimiento de su objetivo la Compañía podrá asociarse con empresas o sociedades de igual o diferente objetivo y realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley y que tengan relación con su objetivo social . -

ARTICULO QUINTO . - CAPITAL SOCIAL.

El capital social de la Compañía , es de Novecientos cincuenta mil sucres (S/. 950.000,00), dividido en Novecientas cincuenta (950) acciones nominativas ordinarias de Un mil sucres (\$ 1.000,00) cada una y numeradas del cero cero uno al novecientos cincuenta inclusive . - ARTICULO -

S'EXTO . - ACCIONES . - Los títulos o certificados de acción se expedirán de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y podrán representar una o más acciones . - En lo que concierne a la propiedad de las acciones , traspasos , cons



1 -- titución de gravámenes , pérdidas o deterio--
2 ros , se estará a lo dispuesto por la Ley de Com-
3 pañas . - A R T I C U L O S E P T I M O . - -
4 AUMENTO DE CAPITAL . - Los accionistas tendrán
5 derecho preferente para suscribir los aumentos de
6 capital que se acordare en legal forma en las pro-
7 porciones y dentro del plazo señalado en la Ley -
8 de Compañías , transcurrido este plazo , las nue-
9 vas acciones podrán ser ofrecidas inclusive a ter-
10 ceros , de acuerdo a las regulaciones que para es-
11 te efecto se estipulare . - A R T I C U L O O C-
12 T A V O . - ADMINISTRACION . - La Compañía estará
13 gobernada por la Junta General de Accionistas y -
14 administrada por el Presidente y Gerente . - A R-
15 T I C U L O N O V E N O . - JUNTA GENERAL . - -
16 La Junta General de Accionistas , legalmente con-
17 vocada y reunida , es la autoridad máxima de la -
18 Compañía , con amplios poderes para resolver to--
19 dos los asuntos relativos a los negocios sociales
20 y para tomar las decisiones que juzgaren conve- -
21 nientes en defensa de la misma . - A R T I C U -
22 L O D E C I M O . - Las Juntas Generales de Ac--
23 cionistas serán ordinarias y extraordinarias . -
24 Las Ordinarias se reunirán una vez al año , den--
25 tro de los tres meses posteriores a la finaliza--
26 ción del ejercicio económico , para considerar --
27 los asuntos puntualizados en los numerales dós ,
28

1 tres y cuatro del Artículo doscientos setenta y -
2 tres de la Ley de Compañías y cualquier otro asun
3 to puntualizado en el orden del día , de acuerdo
4 a la convocatoria . - El ejercicio económico de -
5 la Compañía comprende del primero de Enero al - -
6 treinta y uno de Diciembre de cada año . - A R -

7 T I C U L O D E C I M O P R I M E R O . - Las -

8 Juntas Extraordinarias se reunirán cuando fueren
9 convocadas para tratar los asuntos puntualizados
10 en la convocatoria . - Tanto las Juntas Ordinarias
11 como las Extraordinarias , se reunirán en el domi
12 cilio principal de la Compañía , salvo lo dispues
13 to en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de

14 Compañías . - A R T I C U L O D E C I M O S E -

15 G U N D O . - CONVOCATORIAS . - Las Juntas Genera
16 les serán convocadas por el Gerente de la Compañía

17 o por quien lo estuviere reemplazando en caso de
18 urgencia por el Comisario y en los casos previstos
19 en la Ley de Compañías por el Superintendente de

20 Compañías . - Las convocatorias se harán por la -
21 prensa en la forma señalada en el Artículo doscien
22 tos setenta y ocho de la Ley de Compañías , indi-

23 cando la dirección prevista del local en el que se
24 celebrará la reunión , el día , la fecha , la hora
25 y el objetivo de la reunión . - Además podrá convo

26 carse a la Junta General por simple pedido del o
27 de los accionistas que representen por lo menos -
28 el veinte y cinco por ciento del capital social -



-- para tratar los asuntos que se indicare en la
petición . - A R T I C U L O D E C I M O T E R -
C E R O . - Si la Junta General no pudiere reunir
se en primera convocatoria por falta de quorum ,
se procederá a una segunda convocatoria , la que -
no podrá demorarse más de treinta días de la fecha
fijada para la primera reunión . - La Junta Gene-
ral no podrá considerarse constituida para delibe-
rar en primera convocatoria si no está representa-
da por los concurrentes a ella , por lo menos la
mitad del capital pagado . - Las Juntas Generales
se reunirán en segunda convocatoria con el número
de accionistas presentes . - Se expresará así en
la convocatoria que se haga . - En la segunda con-
vocatoria , no podrá modificarse el objetivo de -
la primera convocatoria . - A R T I C U L O D E -
C I M O C U A R T O . - Para que la Junta General
Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar valida--
mente el aumento o disminución del capital , la -
transformación , la fusión , la disolución antici-
pada de la Compañía , la reactivación de la Compa-
ñía en proceso de liquidación , la convalidación,
y en general cualquier modificación de estatutos,
habrá de concurrir a ella la mitad del capital pa-
gado . - En segunda convocatoria bastará la repre-
sentación de la tercera parte del capital pagado.
Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el
e.c.c.

1 número requerido , se procederá a efectuar una -
2 tercera convocatoria , la que no podrá demorar más
3 de sesenta días contados a partir de la fecha fi-
4 jada para la primera reunión , ni modificar el ob-
5 jetivo de ésta . - La Junta General así convocada
6 se constituirá con el número de accionistas pre--
7 sentes , para resolver uno o más puntos menciona-
8 dos anteriormente , debiendo expresarse estos par-
9 ticulares en la convocatoria . - A R T I C U L O
10 D E C I M O Q U I N T O . - JUNTAS UNIVERSALES.

11 No obstante lo dispuesto en los artículos anterio-
12 res , la Junta se entenderá convocada y quedará -
13 validamente constituida en cualquier tiempo y lu-
14 gar del territorio nacional , para tratar cualquier
15 asunto siempre que esté presente todo el capital
16 pagado y los asistentes , quienes deberán suscri-
17 bir el Acta bajo sanción de nulidad , acepten por
18 unanimidad la celebración de la Junta . - A R - -

19 T I C U L O D E C I M O S E X T O . - Los accio-
20 nistas podrán concurrir a las reuniones de la Jun-
21 ta General de Accionistas , personalmente o por -
22 medio de un representante ; la representación se
23 conferirá mediante carta poder dirigida al Gerente
24 de la Compañía , o mediante poder general o espe-
25 cial otorgado ante el Notario Público . - No po--
26 drán ser representantes los administradores de la
27 Compañía , ni los Comisarios . - Las resoluciones
28 de las Juntas Generales serán tomadas por mayoría



1 -- de votos del capital pagado concurrente salvo
2 las excepciones previstas en la Ley de Compañías.
3 Los accionistas , tendrán derecho a que se compu-
4 ten sus votos en proporción al valor pagado de --
5 sus respectivas acciones . - Los votos en blanco
6 y las abstenciones se sumarán a la mayoría numéri-
7 ca . - A R T I C U L O D E C I M O S E P T I --
8 M O . - DIRECCION Y ACTAS . - Las Juntas Genera-
9 les serán dirigidas por el Presidente de la Compa-
10 ñía o por quien lo reemplazare o si así se acorda-
11 re por un accionista elegido para el efecto por -
12 la Junta . - El Acta de las deliberaciones de la
13 Junta General llevarán las firmas del Presidente
14 y del Secretario de la Junta , función que será -
15 desempeñada por el Gerente de la Compañía , salvo
16 lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta de
17 la Ley de Compañías . - De cada Junta se formará
18 un expediente en concordancia con lo dispuesto en
19 la Ley y en el reglamento de Juntas Generales . -
20 Las Actas se llevarán en hojas móviles , escritas
21 a máquina en el anverso y reverso en la que las -
22 Actas figurarán una a continuación de otra , en -
23 riguroso orden cronológico y deberán ser foliadas
24 en numeración continua y sucesiva y rubricadas to-
25 das las hojas una por una por el Secretario . - -
26 A R T I C U L O D E C I M O O C T A V O . - A--
27 TRIBUCIONES DE LA JUNTA . - Son atribuciones y
28

deberes de la Junta General de Accionistas : a)

Designar al Presidente , Gerente y Comisarios de la Compañía ; b) Removerlos por mayoría de votos ; c) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales ; d) Conocer anualmente las -- cuentas , el balance de situación , el estado de pérdidas y ganancias y los informes que presentaren el Gerente y los Comisarios , acerca de los -- negocios sociales ; e) Resolver acerca de las amortizaciones de las acciones ; f) Resolver aumentos del capital , fusión , transformación , disolución anticipada y más asuntos puntualizados en el artículo treinta y tres de la Ley de Compañías ; y , g) En general todas las demás atribuciones --

que le concede la Ley vigente . - A R T I C U L O D E C I M O N O V E N O . - DEL PRESIDENTE . -

El Presidente durará cinco años en el ejercicio -- de su cargo , pero podrá ser indefinidamente reelegido , no requiere ser accionista de la Compañía y sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado . - A R T I C U L O V I G E S I -

M O . - ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.

Son atribuciones y deberes del Presidente : a) -

Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas ; b) Suscribir conjuntamente con el Gerente los certificados Provisionales por el aporte de los accionistas y los títulos de acción emitidos ; c) Firmar conjuntamente con el Secretario



1 -- las Actas de las Juntas Generales ; d) Reem--
2 plazar al Gerente en caso de ausencia , falta o -
3 impedimento de éste ; y , e) En general los que
4 le confiere la Ley y estos Estatutos . - En caso
5 de ausencia , falta o impedimento del Presidente,
6 le reemplazará la persona que señalare la Junta -
7 General . - A R T I C U L O V I G E S I M O - -
8 P R I M E R O . - GERENTE . - El Gerente durará -
9 cinco años en el ejercicio de sus funciones , pe-
10 ro podrá ser indefinidamente reelegido , no re- -
11 quiere ser accionista de la Compañía y sus funcio
12 nes se prorrogará hasta ser legalmente reempla-
13 do . - A R T I C U L O V I G E S I M O S E G U N
14 D O . - ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE .
15 Son atribuciones y deberes del Gerente : a) Ac--
16 tuar como Secretario de la Junta General ; b) --
17 Convocar a Juntas Generales y cuando actuare de -
18 Secretario rubricar todas sus hojas ; c) Suscri-
19 bir conjuntamente con el Presidente , los certifi-
20 cados provisiones por el aporte de los accionis--
21 tas y los títulos de acción emitidos ; d) Inter-
22 venir en la compra venta de bienes inmuebles y en
23 el establecimiento de gravámenes sobre los mismos,
24 conjuntamente con el Presidente , sin requerir au-
25 torización expresa de la Junta ; e) Autorizar y
26 suscribir y por cualquier cuantía , todo acto , --
27 contrato y documento de crédito o bancario ; f)
28

1 Organizar y dirigir las oficinas y dependencias -
2 de la Compañía ; g) Cuidar y hacer que se lleven
3 los libros de contabilidad y llevar por sí mismo
4 el Libro de Actas de Juntas Generales ; h) Pre--
5 sentar por lo menos una vez al año , a la Junta -
6 General Ordinaria de Accionistas , un informe a--
7 cerca de la situación de la Compañía , acompañada
8 del balance general , del estado de pérdidas y ga
9 nancias y más anexos ; i) Obligar a la Compañía
10 sin más limitaciones que las establecidas en la -
11 Ley y en estos Estatutos , sin perjuicio de lo --
12 preceptuado en el Artículo doce de la Ley de Com-
13 pañías ; j) Todas las demás atribuciones y -
14 deberes dispuestos en la Ley , en estos Estatutos
15 y las resoluciones legales que tomare la Junta Ge
16 neral de Accionistas . - A R T I C U L O V I G E
17 S I M O T E R C E R O . - REPRESENTACION LEGAL .
18 La representación legal de la Compañía , tanto --
19 judicial como extrajudicialmente , la tendrá el -
20 Gerente y se extenderá a todos los los asuntos re
21 lativos con su giro , en operaciones comerciales
22 y civiles . - A R T I C U L O V I G E S I M O -
23 C U A R T O . - COMISARIOS . - La Junta General n
24 nombrará un Comisario Principal y un Suplente , du
25 rarán un año en el ejercicio de sus funciones , -
26 con las facultades y responsabilidades de la Ley
27 de Compañías y aquellas que les fijare la Junta Ge
28 neral , quedando autorizados para examinar los li



1 -- bros , comprobantes , correspondencia y más do
2 cumentos de la sociedad que consideraren necesa--
3 rios ; no requieren ser accionistas de la Compañía
4 y podrán ser indefinidamente reelegidos . - A R -
5 T I C U L O V I G E S I M O Q U I N T O . - El
6 Comisario Principal y en su falta el Suplente pre
7 sentarán al final del ejercicio económico del año,
8 un informe detallado a la Junta General Ordinaria,
9 referente al estado financiero y económico de la
10 Compañía . - Podrá solicitar se convoque a Junta
11 General , cuando algún caso de emergencia así lo
12 requiera . - A R T I C U L O V I G E S I M O -
13 S E X T O . - FONDO DE RESERVA . - De las utilida
14 des líquidas de la sociedad , se asignará un diez
15 por ciento para formar el fondo de reserva , hasta
16 que éste alcance el cincuenta por ciento del capi
17 tla social . - A R T I C U L O V I G E S I M O -
18 S E P T I M O . - UTILIDADES . - Las utilidades -
19 obtenidas en cada ejercicio económico se distri--
20 buirán de acuerdo con la Ley y en la forma que de
21 termine la Junta General de Accionistas . - A R -
22 T I C U L O V I G E S I M O O C T A V O . - DISO
23 LUCION Y LIQUIDACION . -En caso de disolución y li
24 quidación de la Compañía , no habiendo oposición
25 entre los accionistas , asumirá las funciones de
26 liquidador el Gerente ; de haber oposición a ello,
27 la Junta General nombrará uno o más liquidadores
28

1 y señalará sus atribuciones y deberes . - C U A R

2 T A . - SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL . - El ca-

3 pital social de la Compañía que alcanza al valor

4 de Novecientos cincuenta mil sucres , ha sido sus

5 crito en su totalidad y pagado en la forma y can-

6 tidades que se detalla en el siguiente cuadro : -

7 ACCIONISTAS Nº AC CAPITAL PAGADO PAGADO

8 CIONES SUSCRI EN EFEC EN ES-

9 SUSCRI TO TIVO PECIES

10 TAS

11 Fausto Moline

12 ros Costa 945 945.000 1.300 943.700

13 Fausto Moline

14 ros Avila 1 1.000 1.000 - - -

15 Jorge Moline-

16 ros Avila 1 1.000 1.000 - - -

17 Dolores P. Mo

18 lineros A. 1 1.000 1.000 - - -

19 Inés Molineros

20 Avila 1 1.000 1.000 - - -

21 Saide Molineros 1 1.000 1.000 - - -

22 TOTALES : 950 950.000 6.300 943.700

23 Del cuadro anterior , se desprende que el capital

24 de la Compañía , se encuentra suscrito y pagado -

25 en su totalidad de la siguiente manera : El señor

26 Fausto Molineros Costa , suscribe novecientas cua

27 rentas y cinco acciones de un mil sucres cada una,

28 por un valor total de Novecientos cuarenta y cinco



1 mil sucres , paga mediante especies Novecientos
2
3 cuarenta y tres mil setedientos sucres y en efec-
4 tivo la cantidad de Mil trescientos sucres . Los
5 señores Fausto Molineros Avila, Jorge Molineros
6 Avila, Dolores Molineros Avila, Inés Molineros A-
7 vila de Reyes y Saida Molineros de Villagrán sus-
8 criben cada uno de ellos una acción por el valor
9 de Un mil sucres , pagan cada uno de ellos en su
10 totalidad en efectivo . - El pago en efectivo por
11 la suma de Seis mil trescientos sucres que hacen
12 los señores accionistas , se deposita en el Banco
13 Internacional , Agencia Número Cuatro de esta ciu-
14 dad , en la cuenta "Integración de Capital", a --
15 nombre de la compañía en formación , cuyo detalle
16 consta en el comprobante del depósito bancario --
17 que se protocoliza en esta Escritura y que es ade-
18 más igual al detalle constante en el cuadro de in-
19 tegración de capital , de la columna "Pagado en E-
20 fectivo" .- El señor Fausto Molineros Costa con -
21 la autorización de su cónyuge la señora Dolores A-
22 vila de Molineros , aporta un inmueble ubicado en
23 la Hacienda Chaquibamba de la Parroquia de Guay--
24 llabamba , Cantón Quito , Provincia de Pichincha,
25 de una superficie de ochenta hectáreas y compren-
26 dido dentro de los siguientes linderos : NORTE ,
27 la quebrada Zambuco , que divide los terrenos de
28 Cusumba de propiedad de los señores Meneses y de

e.c.c.

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Décimo Primero - Quito - Ecuador

1 desemboca en el sitio denominado Hornillos del se--
2 ñor Ribadeneira ; SUR , los terrenos denominados
3 Aromopamba y Cochaspamba del señor Rafael María -
4 Molineros , mojón al medio ; ORIENTE , los terre-
5 nos de El Balcón y Cuadra Vieja de Lucila Moline-
6 ros , quebrada que desemboca en la quebrada Zambu
7 co ; y , OCCIDENTE , en parte con una quebrada que
8 se introduce en el terreno denominado Cercopamba,
9 siguiendo hacia el Oriente y en otra parte , con
10 una zanja que existe en el terreno denominado Cer
11 copamba . - Este predio fue adquirido mediante Es
12 critura Pública de compra venta , otorgada por el
13 señor Rafael María Molineros a favor del señor Ju
14 lio Fausto Molineros Costa , por escritura otorga
15 da en la ciudad de Quito el seis de Agosto de mil
16 novecientos cincuenta y siete , ante el Notario -
17 Público del Cantón Quito , Doctor Alejandro Troya
18 fue inscrita en el Registro de la Propiedad del -
19 mismo Cantón , tomo ochenta y ocho el siete de A-
20 gosto de mil novecientos cincuenta y siete . - -
21 Los accionistas de esta compañía en formación , -
22 con excepción de la sociedad conyugal aportante ,
23 avalúan este inmueble en la suma de Novecientos -
24 cuarenta y tres mil setecientos sucres , es decir
25 cada hectárea a razón de Once mil setecientos no-
26 venta y seis sucres veinte y cinco centavos . -
27 Se deja constancia que los accionistas de esta --
28 compañía en formación responderán solidariamente



1 -- ante la misma y frente a terceros por el valor
2 asignado al inmueble aportado . - El señor Fausto
3 Molineros Costa , con la autorización de su cónyu
4 ge la señora Dolores Enriqueta Avila de Molineros
5 deja expresa constancia que transfiere y enajena
6 a favor de la compañía en formación el predio des
7 crito anteriormente . - Se protocoliza en esta es
8 critura en calidad de documento habilitante el co
9 rrespondiente certificado del Registrador de la -
10 Propiedad . - Se delega al señor Fausto Molineros
11 Costa , para que realice las gestiones necesarias
12 para el otorgamiento de la escritura de constitu-
13 ción de la Compañía y su legalización . - Además
14 y una vez que se legalice la constitución de la -
15 empresa , convoque a Junta General de Accionistas
16 para nombrar administradores . - - Usted señor No
17 tario , se servirá agregar las demás cláusulas de
18 estilo necesarias para su completa validez . - -
19 Hasta aquí la minuta , que se halla firmada por
20 el Doctor Jaime Viteri Romo , con Matrícula núme-
21 ro mil quinientos setenta y ocho , la misma que -
22 los comparecientes aceptan y ratifican en todas -
23 sus partes , y leída que les fue íntegramente es-
24 ta Escritura por mí el Notario , firman conmigo -
25 en unidad de acto , de todo lo cual doy fe . - -
26 (firmado) Fausto Molineros Costa ; cédula de I-
27 dentidad No.: 170066322-0 ; cédula Tributaria No.:
28

1 126446 . - / (firmado) Dolores Avila de Molineros;
2 cédula de Identidad No.: 170144570-0 ; cédula Tribu
3 taria No.: 126444 . - / (firmado) Doctor Fausto -
4 Molineros Avila ; cédula de Identidad número : --
5 170198009-4 ; cédula Tributaria No.: 083741 . - -
6 / (firmado) Jorge Molineros Avila ; cédula de I--
7 dentidad No.: 170207681-9 ; cédula Tributaria No.
8 022247 . - / (firmado) Dolores Molineros Avila ;
9 cédula de Identidad No.: 170545594-5 ; cédula Tri-
10 bitaria No.: 126448 . - / (firmado) Inés Molineros
11 Avila de Reyes ; cédula de Identidad número : - -
12 170649748-2 ; cédula Tributaria No. : 126447 . -
13 / (firmado) Saida Molineros de Villagrán ; cédula
14 de Identidad No.: 170420357-7 ; cédula Tributaria
15 No.: 126445 . - (firmado) El Notario , Doctor -
16 Rodrigo Salgado Valdez . - - D O C U M E N T O S
17 H A B I L I T A N T E S . - - INSTITUTO ECUATORIA
18 NO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION . - Oficio
19 DJ - AUT , Número cero mil setenta y dos . - Qui-
20 to , veinte y seis de Enero de mil novecientos o-
21 chenta y cuatro . - Señor Notario del Cantón . -
22 Presente . - De mis consideraciones : Julio Fausto
23 Molineros , propietario de un predio de ochenta -
24 hectáreas , ubicado en la parroquia de Guayllabam
25 ba , cantón Quito , provincia de Pichincha , ad--
26 quirido por compra el seis de Agosto de mil nove-
27 cientos cincuenta y siete , cuyo historial consta
28 en el Certificado del Registrador de la Propiedad



1 -- de veinte de Julio de mil novecientos ochenta
2 y tres , solicita autorización de este Instituto,
3 para aportar dicho inmueble a la formación de la
4 Compañía " Comercial Molineros Avila S. A. ". - -
5 Por cumplidos los requisitos de Ley , y , conside
6 rando que el aporte se hace en la totalidad , se -
7 autoriza a usted señor Notario , celebrar la corres
8 pondiente escritura pública , de acuerdo a los da
9 tos que le proporcionarán los interesados . - Dé-
10 jase a salvo posibles intervenciones del IERAC ,
11 en cumplimiento de la Ley . - Atentamente , firma
12 do) Ingeniero Hamburgo Calles Ll., Subdirector -
13 Ejecutivo del IERAC - Encargado . - - - SEÑOR
14 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD : Sírvasse conferirme
15 al pie de la presente un Certificado de hipotecas
16 gravámenes y prohibiciones de enajenar , que afec
17 ten al predio situado en la Parroquia Guayllabam-
18 ba de este Cantón (con el historial de quince a-
19 ños) de propiedad de Julio Fausto Molineros Cos-
20 ta , el mismo que lo adquirió por compra a Rafael
21 Molineros , según escritura otorgada el seis de -
22 Agosto de mil novecientos cincuenta y siete , an-
23 te el Notario Doctor Alejandro Troya , legalmente
24 inscrita el siete de Agosto de mil novecientos cin-
25 cuenta y siete . - Atentamente , firmado) Ilegi-
26 ble . - - El Infrascrito Registrador de la Pro--
27 piedad del Cantón , en legal forma certifica que:
28

1 Revisados los Indices de los Registros de Hipote-
2 cas y Gravámenes , desde el año de mil novecien--
3 tos cincuenta y siete , hasta la presente fecha ,
4 para ver los gravámenes hipotecarios , embargos y
5 prohibiciones de enajenar que afecten el inmueble
6 referido en la petición , situado en la parroquia
7 Guayllabamba de este Cantón , adquirido en mayor
8 extensión , por Julio Fausto Molineros Costa , ca
9 sado , mediante compra a Rafael María Molineros ,
10 soltero , según escritura otorgada el seis de A--
11 gosto de mil novecientos cincuenta y siete , ante
12 el Notario Doctor Alejandro Troya , inscrita el -
13 siete de Agosto del mismo año ; por estos datos -
14 no se encuentra ningún gravamen hipotecario , em-
15 bargo ni prohibición de enajenar .- Quito , prime
16 ro de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro;
17 las ocho a. m. - El Registrador , (firmado) Ile
18 gible . Registrador de la Propiedad - Encargado .
19 Sigue un sello . - - - BANCO INTERNACIONAL -
20 S. A. - Quito , dieciocho de Octubre de mil nove-
21 cientos ochenta y cuatro . - CERTIFICADO DE DEPO-
22 SITO EN CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL . - - -
23 Certificamos que hemos recibido en depósito en -
24 cuenta de integración de capital número once , ce
25 ro dos , cero uno , cero cuatro .cero cero . seis
26 sbierta el día dieciocho de Octubre de mil nove--
27 cientos ochenta y cuatro , a nombre de la compañía
28 en formación que se denominará " Comercial Moline



1	
2	-- ros Avila S. A. " la cantidad de seis mil tres
3	cientos sucres 00/100 (S/. 6.300,00) que ha si-
4	do consignada por las siguientes personas : - -
5	Fausto Molineros Costa S/. 1.300,00
6	Saida Molineros de Villagrán 1.000,00
7	Fausto Molineros Avila 1.000,00
8	Jorge Molineros Avila 1.000,00
9	Dolores Molineros Avila 1.000,00
10	Inés Molineros Avila 1.000,00
11	S/. 6.300,00
12	Dicho depósito será entregado a los administrado-
13	res que sean designados por esa compañía una vez
14	que el señor Superintendente de Compañías haya -
15	comunicado a este Banco que tal compañía se en--
16	cuentra constituida y previa la entrega de una co
17	pia certificada de los nombramientos de los admi-
18	nistradores con la correspondiente constancia de
19	inscripción con las razones respectivas : - Si la
20	referida compañía en formación no llegare a cons-
21	tituirse , este depósito será reintegrado a los -
22	depositantes previa la entrega de este certifica-
23	do y luego de haber recibido del señor Superinten-
24	dente de Compañías la autorización otorgada para
25	el efecto . - Por el Banco Internacional S. A. A-
26	tentamente , firmado) José Luis Román , Gerente
27	agencia cuatro . - - - TESORERIA MUNICIPAL DE
28	QUITO . - Título de Crédito Nº 43668 . - POR : Nue

1 ve mil cuatrocientos treinta y siete sucres (S/.
2 9.437,00) . - EL SEÑOR : Comercial Molineros Avi
3 la S. A. ; DIRECCION : Guayllabamba ; ADEUDA : Nue
4 ve mil cuatrocientos treinta y siete sucres ; EN
5 CONCEPTO DE : Alcabala aporte de inmueble otorga
6 Fausto Molineros Costa sobre avalúo Novecientos -
7 cuarenta y tres mil setecientos sucres 00/100 (S/. 943.700,00) Notario Doctor Salgado . - Quito
8 veinte y uno de Marzo de mil novecientos ochenta
9 y cuatro . - firmado) Ilegible . Sigue un sello.
10 Nº 14666 . - IMPUESTO DEL UNO POR CIENTO ADICIO--
11 NAL DE ALCABALAS PARA AGUA POTABLE . - FECHA : --
12 Veinte y dos de Noviembre de mil novecientos o--
13 chenta y cuatro ; NOMBRE : Comercial Molineros A-
14 vila S. A.; DIRECCION : Guayllabamba . - De con--
15 formidad con el Artículo primero , letra g) del
16 Decreto Legislativo de veinte y dos de Octubre de
17 mil novecientos cuarenta , publicado en el Regis-
18 tro Oficial número cincuenta y uno del primero de
19 Noviembre del mismo año , consignó la suma de --
20 Tres mil setecientos setenta y cuatro sucres o--
21 chenta centavos , en concepto del Impuesto arriba
22 indicado , sobre la cantidad de Novecientos cua--
23 renta y tres mil setecientos sucres ; valor del -
24 contrato de aporte del Inmueble ubicado en Guay--
25 llabamba , que otorgará Fausto Molineros Costa , -
26 ante el Notario Doctor Salgado . - Total a pagar:
27 Tres mil setecientos setenta y cuatro sucres ochen
28



1 -- ta centavos (S/. 3.774,80) descuento sesenta
2 por ciento . - firmado) Ilegible . Sigue un se--
3 llo . - - JUNTA DE DEFENSA NACIONAL . ALCABALAS .
4 N° 08007 11 . - POR : Un mil ochocientos ochenta
5 y seis sucres (S/. 1.886,00) . - Quito , a vein
6 te y uno de Noviembre de mil novecientos ochenta
7 y cuatro . - Recibí de Comercial Molineros Avila
8 S. A. la cantidad de Mil ochocientos ochenta y --
9 seis sucres ; por el IMPUESTO DEL UN MEDIO POR --
10 CIENTO PARA DEFENSA NACIONAL , por un contrato de
11 aporte que otorga Fausto Molineros a favor de Comer
12 cialMolineros Avila S. A. de inmueble , situado
13 en la parroquia de Guayllabamba por la cantidad -
14 de Novecientos cuarenta y tres mil setecientos su
15 cres . - firmado) Ilegible . Sigue un sello . -
16 CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA . ALCABALAS . -
17 Comprobante de Pago N° 035904 A . - POR : Tres -
18 mil setecientos setenta y cinco sucres 00/100 (
19 S/. 3.775,00) . - Recibí de Comercial Molineros
20 Avila S. A. la cantidad de Tres mil setecientos -
21 setenta y cinco sucres . Impuesto del Uno por - -
22 Ciento adicional a las Alcabalas , por concepto -
23 de aporte de inmueble que otorga Fausto Molineros.
24 Parroquia Guayllabamba , Cantón Quito , Provincia
25 de Pichincha ; sobre Novecientos cuarenta y tres
26 mil setecientos sucres . - Quito , a veinte y uno
27 de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro .
28

firmado) Ilegible . Sigue un sello . - -

Se otorgó ante mí , en -

fe de ello confiero esta T E R C E R A COPIA C E R
TIFICADA , firmada y sellada en Quito , a veinte
y siete de Noviembre de mil novecientos ochenta y
cuatro . -

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,

NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

RAZON : Mediante Resolución No. 83-1-1-1-00032 , -

dictada el 14 de Enero del presente año , por la Su

perintendencia de Compañías , fue aprobada la Escri

tura Pública de constitución de la Compañía " Comer

cial Molineros Avila S. A. " , otorgada ante mí , el

19 de Noviembre de 1.984 .- Tomé nota de este par-

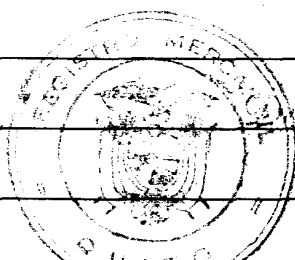
ticular al margen de la respectiva matriz . - Quito,

a 19 de Enero de 1.985 . -

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,

NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

**Registro
de la
Propiedad**
QUITO

1	20N	
2		
3	Con esta fecha queda inscrita la	
4	presente escritura a fs. <u>146</u> No. <u>149</u> del Re-	
5	gistro de PROPIEDAD de <u>UFA</u> Clase Tomo <u>116</u>	
6	Quito, a <u>1</u> de <u>MARZO</u> de <u>1985</u>	
7	EL REGISTRADOR	
8		<u>Andrade</u>
9		
10		
11		
12	Con esta fecha queda inscrito el presente documento, y la Re-	
13	solución número treinta y dos del Señor Superintendente Com-	
14	pañías Interina, de 14 de Enero de 1985, bajo el número 322 del	
15	Registro Mercantil, tomo 116.- Queda archivada la Segunda Copia	
16	Certificada de la Escritura Pública de Constitución de la Com-	
17	pañía "COMERCIAL MOLINEROS AVILA S.A.", otorgada el 19 de No-	
18	viembre de 1984, ante el Notario Dámaso Primero de este cantón,	
19	Dr. Rodrigo Salgado.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en	
20	el Art. Cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo es-	
21	tablecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado	
22	en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se	
23	anotó en el Repertorio bajo el número 2744.- Quito, a ocho de	
24	Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.-	
25		
26		<u>Quintero Benito Benítez</u> REGISTRADOR MERCANTIL
27		
28		